



Oficio número: DGRP-06- 06- 248/2010

Guadalajara, Jalisco, a 23 de noviembre de 2010.

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.  
Director General de Verificación y Control de Obra.  
Contraloría del Estado.  
Presente.

108385

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN DE AREA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS DIRECTAS

En relación a su oficio numero 392/DGVCO-DOD-RT/2010 de fecha 08 de noviembre del 2010, mediante el cual hace de conocimiento las observaciones detectadas en la revisión a la obra denominada "Construcción de Puente Vehicular" en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, bajo número de contrato SEDER/DGRP/FISE/AD/001/09, número de orden de trabajo SDR-113/09, consistentes en:

RECEPCIONADO  
25 NOV 2010  
CONTRALORIA DEL ESTADO

Pagos improcedentes en la estimación 2 en el concepto 21.- nivelación y compactación de terracerías en las zonas de entrada y salida de 30 cms, por \$17,327.38 (diez y siete mil trescientos veintisiete pesos 38/100 m.n.)

Pagos improcedentes en la estimación 3 en el concepto 22.- formación de sub bases en zonas de entrada y salida, de 15 cms. de espesor compacto, con una mezcla de grava y material de banco al 50%. \$10,992.40 (diez mil novecientos noventa y dos pesos 40/100 m.n.)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Pagos improcedentes en la estimación 3 en el concepto 23.- formación de bases en zonas de entrada y salida, de 20 cms de espesor compacto, con una mezcla de grava y material de banco al 60-40%, compactada al 90-95% de P.V.S.M., \$17,274.41 (diez y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 41/100 m.n.).

Sobre el particular, debo señalarle lo siguiente, los materiales para sub-base y base estarán sujetos a los tratamientos mecánicos que lleguen a requerir para cumplir con las especificaciones adecuadas, siendo los más usuales: la eliminación de desperdicios, el disgregado, el cribado, la trituración y en algunas ocasiones el lavado; por ello, se puede asegurar que la denominación genérica de base y sub base obedece en este caso, a la acción o efecto del mejoramiento del suelo o el relleno que deberá de colocarse para alcanzar la rasante nivel donde se desplanta la losa de concreto.

Secretaría de Desarrollo Rural.  
Calle Hidalgo No. 1435 5°  
Piso C.P. 44100  
Guadalajara Jalisco,  
México.  
Dirección General de Regiones Prioritarias.  
Tel. 3030-0600  
Ext: 56556, 56534,  
56535.

En el caso particular, los volúmenes contemplados en la ejecución de la obra que nos ocupa, y en específico los señalados en las estimaciones dos y tres, en sus números generadores, se dividieron en tres piezas, las que correspondían a la entrada y salida o bien denominados aproches del puente y la relativa a la losa principal del puente, sobre la bóveda de cuña aparente, por ello la volumetría que

Recibido  
16/11/2010  
Betty

www.jalisco.gob.mx



aparece en el formato de observación pecuniaria anexo al oficio que se contesta, únicamente contempla el volumen de las zonas de entrada y salida, cuando en los números generadores de las estimaciones dos y tres presentadas para pago, contemplaban volumen ejecutado dentro de la zona de la bóveda del puente para posteriormente colocar la losa principal, conceptos este último, que se ejecutó en una área de 16.17 metros de largo por 14.17 de ancho, luego entonces el volumen ejecutado de nivelación, base y sub base en esta zona, para efecto de llevar a cabo el relleno correspondiente, se ejecutó en 229.12 m<sup>2</sup> cada uno, lo que multiplicado por el precio unitario que se maneja de \$49.80, \$78.26 y \$78.50 pesos nos da un total de \$47,327.02 (cuarenta y siete mil trescientos veintisiete pesos 02/100 m.n).

Lo anterior, se encuentra documentado tanto en el cuerpo de estimaciones 2 y 3 en sus correspondientes números generadores, como en la bitácora de obra de fecha 11 de diciembre del 2009 y la memoria fotográfica que se anexa para tal efecto.

Es importante aclarar que en el caso concreto, si existió la ejecución total de volumen estimado por concepto de bases y complementos, puesto que los conceptos en disputa, ejecutados en obra tienen la función de recibir la losa de concreto, por ello, tanto la base en terracerías como la aplicada encima de la bóveda del puente, cumplen con la definición de relleno o base, siendo importante aclarar que en el área de terracerías se le denomina base y sub base y en bóveda se le denomina hormigón o jalcreto, con la única diferencia de que una base tiene un costo mucho menor al jalcreto u hormigón; por lo cual atendiendo al principio Constitucional contemplado en el Artículo 134 de nuestra carta magna, que reza: "Los recursos económicos de que dispongan la federación, estados, los municipio el Distrito Federal y los órganos político administrativos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez"; se actuó en todo momento considerando dicho principio constitucional, salvaguardando sobre todo el que la obra cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas en el proyecto autorizado, a un costo razonable.

Por ello, podrá apreciar esa autoridad revisora que la base aplicada en las entradas y salidas del puente tiene un costo de \$206.56 pesos m<sup>2</sup> al sumar los tres precios unitarios que la conforman y la base aplicada en al losa del puente el costo real sería alrededor de \$883.66 pesos m<sup>3</sup>, dado el material que la conforma, sin embargo, se gestionó con la empresa ejecutora, que dicho relleno o base se ejecutara al mismo precio que la base en los aproches, logrando con ello economizar el recurso y aplicar las metas propuestas dada la modificación de proyecto estructural autorizado al inicio de la ejecución de la obra, lo cual queda documentado plenamente en bitácora de obra y que indudablemente dicha modificación forma parte integral del contrato como lo dispone el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, que puntualmente señala: "las

Secretaría de  
Desarrollo Rural.

v. Hidalgo No. 1435 5°  
Piso C.P. 44100  
Guadalajara Jalisco,  
México.

Dirección General de  
Regiones Prioritarias.  
Tel. 3030-0600

Ext: 56556, 56534,  
56535.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

modificaciones, correcciones y revisiones al proyecto, órdenes en bitácora y demás especificaciones que surjan durante la ejecución de la obra, que sean autorizadas por el ente público, forma parte del contrato.”

Por todo lo anterior es que se insiste que en el caso particular no existió ningún pago improcedente hacia la empresa ejecutora de la obra que nos ocupa, toda vez que los conceptos estimados para efectos de ejecución de las bases se realizaron tanto a la entrada y salida del puente como en la zona de la losa principal del puente, con el beneficio para el estado de que dichos rellenos fueron cobrados a un precio mucho menor que el que pudo haberse aplicado dado el tipo de material utilizado, por lo que de ninguna manera se dio el supuesto de pago improcedente, ya que el concepto de base como tal si se ejecutó a todo lo largo de la losa de concreto aplicada en la obra.

No omito adjuntar la documentación con la cual se demuestra lo antes señalado.

ATENTAMENTE,

“2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.”

  
Lic. Edgar Daniel Ruvalcaba Santos.  
Director General de Regiones Prioritarias.

  
RTJ/MFR/KSPL.

Secretaría de  
Desarrollo Rural.

Av. Hidalgo No. 1435 5°  
Piso C.P. 44100  
Guadalajara Jalisco,  
México.

Dirección General de  
Regiones Prioritarias.  
Tel. 3030-0600

Ext: 56556, 56534,  
56535.

016337

OFICIO 392/DGVCO-DOD-RT/2010  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

*Descargado en Junio 2011*

Guadalajara, Jal., 8 de noviembre de 2010

*RECY  
17-Junio 2011*

Lic. Edgar Daniel Ruvalcaba Santos  
Director General de Regiones Prioritarias de la SEDER  
Ciudad.

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 39 fracción VII; 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, habiéndose practicado revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra a mi cargo, a la obra: "Construcción de Puente Vehicular", en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; donde funge como contratista la empresa: Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V., bajo contrato N° SEDER/DGRP/FISE/AD/001/09 con la orden de trabajo SDR-113/09. Supervisada por el Arq. Luis Alfonso Martín de la Torre, hago de su conocimiento que después de efectuada la verificación documental a las estimaciones 1, 2, 3 y 4 y realizada la verificación física a la obra, se desprenden las siguientes:

**Observaciones pecuniarias**

**Pagos Improcedentes**

**Estimación N° 2**

En el concepto N° 21.- Nivelación y compactación al 90-95%, de terracerías en las zonas de entrada y salida de 30cms. de espesor. incluye: Costo y operación de equipo, mano de obra, herramientas y todos los costos adicionales P.U.O.T., se observan 191.94 m<sup>2</sup> que importan la cantidad de \$ 17,327.38 (Diez y siete mil trescientos veintisiete pesos 38/100M N.) que incluye el 15% de IVA, por pago en exceso, dado que cuantifican terracerías en el área de la losa del puente.

**Estimación N° 3**

En el concepto N° 22.- Formación de sub-bases en zonas de entrada y salida, de 15 cms. de espesor compactos, con una mezcla de grava y material de banco al 50%, compactada al 90-95% del P.V.S.M. de la mezcla, incluye: Costo y operación de equipo, humedecer, tender, afinar y compactar materiales, mano de obra, herramientas y todos los costos adicionales P.U.O.T., se observan 191.94 m<sup>2</sup> que importan la cantidad de \$10,992.40 (Diez mil novecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) que incluye el 15% de IVA, por pago en exceso, dado que cuantifican sub-bases en el área de la losa del puente.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO  
RECIBIÓ  
FECHA  
HORA  
CENTRALORIA DELESTADO

Juan Pablo  
11-Nov-2010  
15:00pm  
*Recibí original con anexo y 2 copias*

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

013794

NUMERO DGVCO-DOD-RT-103/2010  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., 9 de julio de 2010

Arq. Ángela Aparicio Covarrubias  
Ing. Oscar de Jesús Pichardo Rincón  
Auditores  
Presentes.

Asunto: Oficio de comisión.

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 39 fracción VII; 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como el 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; se les comisiona para llevar a cabo la verificación física y documental a las obras, de los ejercicios presupuestales 2008 y 2009: en los municipios de Cuquío y Acatlán de Juárez, Jalisco, los días 20, 21 y 22 de julio del presente año; debiendo rendir informe una vez que hayan concluido su comisión.

Municipio	Proyecto	O.T.	Días de Comisión
Cuquío	Construcción de Puente Vehicular Río Verde/Cuquío.	SDR-149/08	20 de julio 2010
Acatlán de Juárez	Construcción de puente Vehicular/Acatlán de Juárez.	SDR-113/09	21 y 22 julio 2010

Para tal efecto se les otorgarán los gastos correspondientes a viáticos, asignándole el vehículo Ford Ranger, placas JH-02022 a la arquitecto Ángela Aparicio Covarrubias; recorrido interno 150 Kms Salida a las 7:00 AM, regreso a las 21:00 horas. Esta comisión será ida y vuelta el mismo día.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca  
Director General de Verificación y Control de Obra.

cc Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado

FJAG/FdGS/rbga

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RC-CON-001

Recibi Copia

Página 1

16/7/10

12 JUL 2010  
COORDINACION FINANCIERA  
RECURSOS FEDERALES

OFICIALIA DE PARTES  
12 JUL 2010  
CONTRALORIA DEL ESTADO

12-07-2010  
Angela Aparicio

CE